

26/714.703, Joaquín Doval Rodríguez, D.N.I. 35.445.460
Afilado a la Seguridad Social nº 36/634.012-40
Importe del débito: 349.829 ptas.
Periodo: de 4/87 a 12/88

26/714.783, Antonio M. García González, D.N.I. 41.996.473
Afilado a la Seguridad Social nº 48/1.028.371-36
Importe del débito: 349.269 ptas.
Periodo: de 5/87 a 12/88

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

Manuel Toledo Bea, D.N.I. 72.764.063
Afilado a la Seguridad Social nº 26/20.810
Importe del débito: 131.180 ptas.
Periodo: de 1/87 a 12/88

Ricardo Alguacil Vea, D.N.I. 72.772.692
Afilado a la Seguridad Social nº 26/83.890
Importe del débito: 130.620 ptas.
Periodo: de 1/87 a 12/88

Lorenzo Sanchez Neila, D.N.I. 16.515.149
Afilado a la Seguridad Social nº 26/210.567-16
Importe del débito: 363.959 ptas.
Periodo: de 4/83 a 12/88

Antonio Mijancos Castresana, D.N.I. 13.297.766
Afilado a la Seguridad Social nº 26/253.833
Importe del débito: 465.677 ptas.
Periodo: de 8/84 a 1/89

Román Mijancos Fernández, D.N.I. 16.323.008
Afilado a la Seguridad Social nº 26/86.486
Importe del débito: 542.192 ptas.
Periodo: de 1/83 a 12/88

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 28 de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

Notificación

III.B.1366

D. Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia declarando en situación de ignorado paradero en los expedientes que se tramitan a los trabajadores que a continuación se relacionan:

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Pedro Munárriz Ollacarizta
D.N.I. 15.832.811
Afilado a la Seg. Social 26/210.399
Importe del débito: 28.410 pesetas
Periodo: Agosto a Diciembre 1988

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

26/713.305 Ana María Iturriaga Leza D.N.I. 17.199.965
Afilada a la Seguridad Social 26/997.095-52
Importe del débito: 317.408 ptas.
Periodo: Junio 1986 a Diciembre 1987

26/716.317-92 María Arlette Oliveira Real-Fernández D.N.I. 18.497/85
Afilada a la Seguridad Social 26/246.672-37
Periodo: Diciembre 1987 a Diciembre 1988

26/708.486 Pedro María Vázquez Calvo D.N.I. 15.936.769
Afilado a la Seguridad Social 26/228.552
Importe del débito: 704.756 ptas.
Periodo: Enero 1984 a Diciembre 1988

26/711.780 Basilio Aragón Beltrán D.N.I. 16.498.544
Afilado a la Seguridad Social 26/232.376
Importe del débito: 415.552 ptas.
Periodo: Enero 1987 a Diciembre 1988

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 26 de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Tesorero Territorial.

Notificación

III.B.1367

D. Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. Dos de La Rioja, ha dictado diligencia en el expediente que se tramita de la Empresa del Régimen General 26/31.093 VIZEUS, S.A. haciendo constar que se encuentra en situación de insolvencia e ignorado paradero ante un débito de 4.185.631 pesetas, correspondientes al período Junio 1988 a Octubre 1989, careciendo de bienes susceptibles de embargo.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en el citado expediente.

Las personas afectadas por esta Resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación, ya que, de no comparecer, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 26 de Noviembre de 1990.— El Tesorero Territorial.

Notificación

III.B.1368

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de 7 de Marzo de 1986, tengo en honor de remitir a V.E. Notificaciones de Embargo de Inmuebles acordados en los expedientes seguidos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a los apremiados de la Seguridad Social que a continuación se relacionan, rogándole tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que dichas notificaciones sean publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja.

RELACION DE APREMIADOS

María Pilar Sáez Frias
Tomás García Martorell
Jesús Isasi Bilbao
Ana Isabel Rodríguez Santamaría

Logroño, 28 de Noviembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, Antonio Gil Herce.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.1360

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por la Tesorería Territorial de Burgos, se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

R-90-0275-75 09-724928-96	Romero Amaya, Gabriel Diciembre 88	17.021
R-90-0474-80 09-724428-81	Jiménez Auda, Alfonso Enero a Febrero 89	36.564

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 21 de Noviembre de 1990.— El Tesorero Territorial.